



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 15º de la Ley Provincial N° 8971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15º: A los fines de agilizar los trámites administrativos, las escuelas agrotécnicas y técnicas de jurisdicción del gobierno de la Provincia de Entre Ríos quedan autorizadas a efectuar compras de hasta el equivalente a mil litros de nafta super fijado por las estaciones de servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin previo cotejo de precios.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 11 de octubre de 2016.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados